



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 29 de septiembre de 2023.

Extraordinario Número 25

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CALENDARIOS Escolares del Ciclo Escolar de Educación 2023-2024, de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria, de ciento noventa (190) días, así como uno de ciento noventa y cinco (195) días efectivos para escuelas de educación normal y demás para la formación de maestros, en las escuelas Oficiales y Particulares incorporadas al Sistema Educativo Estatal..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos..... 4

R. AYUNTAMIENTO, VALLE HERMOSO, TAM.

PADRÓN de Proveedores al mes de setiembre de 2023 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. 13

PADRÓN de Contratistas al mes de setiembre de 2023 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.. 13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA****Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos**

Septiembre de 2023

ÍNDICE

Mensaje del Titular	4
Introducción	5
Misión	5
Visión	5
Riesgos Éticos	5
Objeto	5
Ámbito de aplicación y obligatoriedad	5
Glosario de términos	6
Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	7
Artículo 1.- Conocimiento y estricto cumplimiento de la normatividad y el respeto de los derechos humanos	7
Artículo 2.- Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público	7
Artículo 3.- Uso y asignación de Recursos	7
Artículo 4.- Transparencia y rendición de cuentas	8
Artículo 5.- Conflictos de interés	8
Artículo 6.- Igualdad y equidad de género	9
Artículo 7.- Comportamiento digno	9
Artículo 8.- Relaciones con otras áreas de los diferentes ámbitos de gobierno y con la sociedad	10
Artículo 9.- Toma de decisiones	10
Artículo 10.- Atención a quejas y denuncias	11
Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría	11
Anexo 1. Carta Compromiso de las y los servidores públicos del ITIFE	12

MENSAJE DEL TITULAR

El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), está comprometido con la correcta aplicación del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los servidores públicos del Instituto.

El Instituto cuenta con un Comité de Ética, Conducta y Conflictos de Interés, mismo que fomenta y practica los valores dentro de la administración pública estatal.

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, será de carácter obligatorio para el trabajo diario de todos los servidores públicos de la Institución. Determinado el parámetro en funciones, tareas y actividades que prevengan cualquier conducta que altere, agreda o afecte el buen desempeño; blindando de cualquier acto discriminatorio, conflicto de interés o acoso por cuestión laboral, sexual y de género.

El actuar de cada servidor público, deberá ser regido bajo el marco de principios de legalidad, integridad y éticas inherentes a las áreas y ámbitos de responsabilidad. Con el fin de asegurar que las metas se alcancen consistentemente manteniendo la objetividad, integridad y eficacia que sustentan el trabajo profesional.

Los invito a tomar este compromiso apegados a los valores establecidos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés y fundamentalmente a nuestro propósito como servidores públicos en cada actividad que realizamos.

ING. ARTURO COVARRUBIAS CERVANTES
DIRECTOR GENERAL DEL ITIFE

INTRODUCCIÓN

El servicio público debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere en las y los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado un mejor servicio en el desarrollo de sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal.

El Código de Conducta constituye un instrumento para resolver problemas éticos o de comportamiento; complementa y refuerza las normas jurídicas, al regular actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación.

Un Código de Conducta es un compromiso voluntario y consensuado de valores y conductas de las personas servidoras públicas para mejorar su funcionamiento, credibilidad e imagen.

El incumplimiento y la comprobación de faltas u omisiones, trae consigo la aplicación de las sanciones jurídico-administrativas correspondientes.

En un Código de Conducta es imposible prever todas las actuaciones que pudieran presentarse en el desempeño del ejercicio público, por lo que las conductas enunciadas en él, deberán constituir un modelo ejemplificativo para las no establecidas explícitamente.

MISIÓN

Ser el organismo que norme, conduzca, regule y evalúe la construcción, el equipamiento y la rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa.

VISIÓN

Ser el organismo público descentralizado con el mejor equipo de trabajo, reconocidos como excelentes en la aplicación de especificaciones y normas en la construcción, equipamiento y rehabilitación de los espacios físicos educativos en Tamaulipas.

RIESGOS ÉTICOS

Se define como las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. En el ámbito de las competencias de las y los servidores públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, las conductas inadecuadas motivadas por la falta de observancia de disposiciones normativas, pasar por alto la misión y la visión, alejarse de los principios básicos de legalidad, honradez, disciplina, lealtad imparcialidad y eficiencia, podrán dar lugar a actos de corrupción, conflicto de interés y deberán ser denunciados ante el Comité de Conducta para la debida promoción a que haya lugar respecto de sanciones susceptibles de aplicar.

OBJETO.

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE), tiene como objetivo establecer los principios de conducta, éticos y normas de comportamiento que deben regir las relaciones internas y/o externas de todas y todos los servidores públicos del ITIFE, independientemente de la jerarquía establecida en el organigrama, para optimizar el desempeño laboral, mejorar la actitud de las y los servidores públicos, aplicar los valores previstos en el Código de Ética, y prevenir los conflictos de interés.

Se requiere que las y los servidores públicos del ITIFE, conozcan y se comprometan a cumplir con las determinaciones aquí previstas, orientadas a brindar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad, con el objeto de alcanzar una visión común que facilite el adecuado funcionamiento Institucional.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Para tal fin, la totalidad de los funcionarios públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, deberán comprometerse de manera semestral al cumplimiento del presente código, a través de la firma de la "Carta Compromiso", la cual se representa en el Anexo I.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

I. Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima.

II. Acoso sexual: Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III. Código de Conducta: Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del ITIFE.

IV. Código de Ética: Código de Ética de los Servidores Públicos del ITIFE.

V. Comité de Ética: Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del ITIFE.

VI. Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

VII. Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y leyes.

VIII. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

IX. Hostigamiento sexual: Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

X. Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

XI. ITIFE: Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

XII. Principio: Norma o idea fundamental que rige el pensamiento o la conducta.

XIII. Tratados internacionales: Tratados o convenios suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países en materia de derechos humanos.

XIV. Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

De acuerdo a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 12 de fecha 26 de enero de 2023, el cual señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 de los Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual señala que los Comités deberán emitir un Código de Conducta aplicable a la dependencia o entidad, en términos de las disposiciones normativas conducentes, la política que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, es que se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)

Artículo 1.- Conocimiento y estricto cumplimiento de la normatividad y el respeto de los derechos humanos.

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas y el respeto de los derechos humanos contenidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que México sea parte.

Asimismo, debemos conocer la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable al ITIFE y a nosotros como servidoras o servidores públicos en el desempeño de nuestras atribuciones y funciones.

I. Compromisos:

- a). Conocer la ley, tratados internacionales, reglamentos y ordenamientos legales por los cuales se rige nuestro trabajo; asimismo conocer los principios constitucionales, institucionales y personales señalados en el Código de Ética.
- b). Respetar, preservar y proteger los derechos humanos de todas las personas, primordialmente su vida, libertad, justicia, integridad física, dignidad humana, patrimonio y expresión de sus ideas.
- c). Cumplir en nuestro trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad aplicable, promoviendo que nuestras compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera, brindando un servicio de calidad y excelencia.

II. Prohibiciones:

- a). Consentir, realizar o tolerar actos que vulneren los derechos humanos.
- b). Cometer actos de corrupción y conductas discrecionales contrarios a la ley, que perjudiquen a las personas y propicien desprestigio del ITIFE.
- c). Tener actitudes de prepotencia, o realizar distinciones de ninguna naturaleza. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a su protección.

Artículo 2.- Cumplimiento del empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos orientar nuestras funciones a brindar servicios de calidad, eficiencia y con total apego a la normatividad aplicable.

I. Compromisos:

- a). Orientar nuestro trabajo a la búsqueda de la misión del ITIFE, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.
- b). Actuar siempre con transparencia, honestidad y justicia en los trámites y servicios que ofrecemos.
- c). Desempeñar de manera responsable las funciones y obligaciones inherentes a nuestro empleo, cargo o comisión dentro de los plazos legales y conforme a los procedimientos previamente establecidos.
- d). Vestir de manera apropiada en el área de trabajo, usando dentro del horario laboral los uniformes otorgados por el ITIFE, conforme al rol establecido, y dar uso adecuado a los equipos de seguridad que el ITIFE proporcione, ya que somos parte importante en la comunicación de la identidad corporativa del ITIFE.

II. Prohibiciones:

- a). Utilizar el cargo o comisión para obtener beneficios personales, económicos o de cualquier tipo.
- b). Realizar actividades contrarias a las funciones del empleo, cargo o comisión de la o el servidor público.
- c). Aceptar o solicitar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- d). Obligar o solicitar a nuestras compañeras o compañeros que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien, presionando mediante amenazas.

Artículo 3.- Uso y asignación de recursos.

Las y los servidores públicos del ITIFE, estamos obligados a hacer uso racional y adecuado de los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros del organismo, estos siempre deberán ser utilizados para cumplir con los objetivos, funciones y solamente por las personas autorizadas para tal fin.

I. Compromisos:

- a). Usar los recursos que son asignados y las instalaciones del ITIFE, para el desempeño eficaz y eficiente de nuestras labores, a fin de brindar un servicio de calidad.
- b). Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de realizar de manera eficiente nuestro trabajo y bajo los principios de racionalidad y ahorro.
- c). Reutilizar el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos que nos hayan asignado.
- d). Cuidar el uso de los servicios de energía eléctrica y agua potable, apagando la iluminación en nuestras áreas de trabajo al ser desocupadas y reportar las fallas o fugas de agua en las instalaciones.

II. Prohibiciones:

- a). Retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestras tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, calculadoras, unidades de almacenamiento y papelería en general) o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines personales.
- b). Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- c). Usar la papelería, el equipo de fotocopiado, de cómputo, teléfono o cualquier otro recurso material brindado por el ITIFE para fines distintos a los que fueron proporcionados.
- d). Instalar en las computadoras del ITIFE programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades, tales como juegos.
- e). Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados o para beneficio económico por actividades distintas a nuestro trabajo.
- f). Utilizar los recursos e instalaciones del ITIFE para fines políticos o que beneficien a un partido político.

Artículo 4.- Transparencia y rendición de cuentas.

Las y los servidores públicos del ITIFE ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genere la dependencia, siempre que ésta no se encuentre reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

I. Compromisos:

- a). Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo del empleo, cargo o comisión, exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones.
- b). Proporcionar información del ITIFE y rendir cuentas de las funciones que desempeñamos a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
- c). Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el ITIFE, siempre que se acredite un interés jurídico.
- d). Actuar con imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación e integración de la información interna.
- f). Cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento la utilización indebida de la misma.

II. Prohibiciones:

- a). Alterar u ocultar los registros y demás información interna del ITIFE, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, nómina, descuentos, pólizas e impuestos).
- b). Sustraer, utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias del ITIFE, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona.
- c). Utilizar la información a la que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo, cargo o comisión para fines distintos al desempeño de nuestras funciones.

Artículo 5.- Conflictos de interés.

Las y los servidores públicos del ITIFE, evitaremos participar en situaciones y toma de decisiones en las que nuestros intereses personales o familiares se vean favorecidos y tratar asuntos que puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo, representa potencialmente un conflicto de intereses.

I. Compromisos:

- a). Abstenernos de intervenir e informar de ello a nuestro superior jerárquico, siempre que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, con el objeto de que se realicen las acciones pertinentes.
- b). Denunciar ante la instancia correspondiente cualquier acto que indique un conflicto de intereses por parte de superiores jerárquicos o compañeras o compañeros de trabajo.
- c). Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas del ITIFE.

II. Prohibiciones:

- a). Involucrarnos en situaciones que pudieran representar un conflicto potencial entre los intereses personales e institucionales.
- b). No hacer del conocimiento a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o la Comisaría del ITIFE, cuando una o un servidor público intervenga en algún asunto donde haya un interés personal, familiar o de negocios.
- c). Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones.
- d). Proporcionar datos o información privilegiada a terceros que ocasione un beneficio personal, familiar o de negocios.
- e). Brindar apoyos, subsidios, incentivos o beneficios de programas gubernamentales a personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 6.- Igualdad y equidad de género.

Las y los servidores públicos del ITIFE, debemos fomentar con nuestra conducta, la igualdad, amabilidad y respeto con todas y todos los compañeros de trabajo, siendo justo y propiciando oportunidades de desarrollo sin discriminación de género, hacia el exterior e interior de la dependencia, para contribuir a un ambiente laboral sano, respetuoso y como identidad institucional del ITIFE.

I. Compromisos:

- a). Propiciar una conducta de no discriminación y equidad de género dentro y fuera del ITIFE.
- b). Apoyar la equidad de género entre mujeres y hombres, en el ejercicio de las atribuciones, asumiendo la igualdad de trato y oportunidades para impulsar el trabajo en equipo, en el que se fomente por igual la participación de ambos géneros.
- c). Ser justo en el trato con todas las personas al interior y exterior del ITIFE, usando un lenguaje responsable y respetuoso y sin generar beneficios o perjuicios en razón del género.

II. Prohibiciones:

- a). Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideológicos, políticas o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana y derechos fundamentales.
- b). Fomentar estereotipos o generar liderazgos que abusen del poder que favorezcan la discriminación y desigualdad de género.
- c). Ejercer violencia laboral, condicionar los derechos y/o prestaciones, realizar actos de acoso u hostigamiento sexual hacia mis compañeras y compañeros de trabajo, aludiendo a su género o características inherentes a su persona.

Artículo 7.- Comportamiento digno.

Las y los servidores públicos del ITIFE debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todas nuestras compañeras y compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades diferentes, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el ITIFE no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre las y los servidores públicos, debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo.

I. Compromisos:

- a). Ofrecer a nuestras compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo.

- b). Reconocer los méritos obtenidos por nuestras colaboradoras y colaboradores, así como compañeras y compañeros evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.
- c). Mantener la postura de cero tolerancias a las conductas de hostigamiento y acoso sexual en el entorno laboral.

II. Prohibiciones:

- a). Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestras o nuestros subordinados o colaboradores.
- b). Utilizar nuestra posición para solicitar favores sexuales o de cualquier índole a nuestras compañeras compañeros.
- c). Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- d). Robar las pertenencias personales de nuestras compañeras y compañeros de trabajo.
- e). Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de las compañeras y compañeros y esto cause molestia.
- f). Utilizar las oficinas para fumar o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a nuestras compañeras y compañeros.
- g). Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso o discriminación hacia nuestras colaboradoras y colaboradores, así como con compañeras y compañeros de trabajo.
- h). Permitir o tolerar las violaciones a este Código de Conducta, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.

Artículo 8.- Relaciones con otras áreas de los diferentes ámbitos de gobierno y con la sociedad.

Las y los servidores públicos del ITIFE debemos ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias y poderes de los gobiernos federal, estatal y municipal, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad. Asimismo, debemos ofrecer a la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

I. Compromisos:

- a). Ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras áreas y órdenes de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- b). Utilizar únicamente para las funciones propias del ITIFE, la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.
- c). Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas, ámbitos y poderes de los gobiernos tanto federal, como local.
- d). Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía en sus requerimientos.
- e). Trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- f). Atender con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a las personas con capacidades diferentes, las y los hablantes de lengua indígena.

II. Prohibiciones:

- a). Amenazar a las y los servidores públicos, sean del ámbito de gobierno que sea, haciendo ostentación de nuestro puesto.
- b). Dar un trato injusto o amenazante a las y los servidores públicos de otras áreas, dependencias o poderes de cualquier ámbito.
- c). Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas del ITIFE.
- d). Poner por encima los intereses personales a los del ITIFE, cuando prestemos los servicios que nos soliciten.

Artículo 9.- Toma de decisiones.

Las y los servidores públicos del ITIFE, al momento de tomar decisiones, sin importar nuestro cargo, empleo o comisión, debemos estar apegados a los principios y normas de comportamiento contenidos en el presente Código de Conducta.

I. Compromisos:

- a). Conducimos siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.
- b). Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales.
- c). Optar en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.

II. Prohibiciones:

- a). Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- b). Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

Artículo 10.- Atención a quejas y denuncias.

Las y los servidores públicos del ITIFE, tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. Asimismo, en las áreas en las que se ofrecen servicios a la ciudadanía, debemos dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias, para lo cual se dispone de los siguientes medios:

10.1 A través de nuestra página web [www. https://www.tamaulipas.gob.mx/itife/](https://www.tamaulipas.gob.mx/itife/), en el apartado de "contacto".

10.2 En el número telefónico 089 para la denuncia anónima.

10.3 Quejas y denuncias contra servidores públicos estatales; y,

10.4 En el buzón que se encuentra en el área de recepción de las oficinas del Instituto.

Todas las quejas y denuncias recibidas en los medios descritos, deberán turnarse a la Dirección Jurídica, quien valorará la procedencia de presentarlas ante el comité y emitir una respuesta o atención dentro de los plazos determinados por la normatividad vigente, que será de 10 días hábiles.

I. Compromisos:

- a). Señalar ante el Comité de Ética del ITIFE, todas las faltas a este Código de Conducta, denunciando de manera educada siempre con la intención de regular el comportamiento de los individuos.
- b). Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al ITIFE para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir.
- c). Atender en el ámbito de nuestras responsabilidades y con estricta confidencia, toda queja y denuncia.

II. Prohibiciones:

- a). Sugerir a nuestras compañeras y compañeros de trabajo o a la ciudadanía, que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.

Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

A fin de otorgar certeza a las personas servidoras públicas respecto del presente Código de Conducta, el Comité será la instancia que está legitimada para la interpretación, consulta y asesoría, así como la resolución de dudas con motivo de su aplicación y observancia.

Referencias Bibliográficas

- Ética. Porrúa. Vigésima Segunda Edición. Eduardo García Máynez 1977.
- La Ética en el Servicio Público (Deontología del Servidor Público) o Serie Praxis 87. Primera edición.
- Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. 1996.
- Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades" publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado Anexo al No.63, de fecha 25 de mayo de 2023.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de noviembre de 2013. Ratificado por *Acuerdo CEPCPI-I-2 (20-III-18)*.

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

Yo C. (Nombre de la persona servidora pública) servidor público adscrito a la (Nombre de la dependencia o entidad), MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la (Nombre de la dependencia o entidad).

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública

Puesto

Número de empleado

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.- ING. ARTURO COVARRUBIAS CERVANTES.- Rúbrica.
